Suscrición.

En la capital.	4'50 ptas.	trimestre	
Id. fuera de la capital..	5	id.	id.
Ultramar en oro.. . .	18	id.	semestre
Id. un año en oro. . .	25	id.	
Extrangero..	7'50	id.	trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º 1.ª

LA LUCHA

Director-Propietario, D. Joaquin Ruiz Blanch.

Anuncios.

En la 1.ª página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 id.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 4.ª página, desde cinco pesetas 50 cénts. en adelante.—Comunicados y remitídos de 1'50 á 5 pesetas la linea á juicio de la Administracion.

Insértese ó nó, no se devuelve el orijinal.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, Rue Caumartin.

AÑO XX. | *Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos.* | Gerona, sábado 15 de Marzo de 1890. | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos | N.º 4.041.

Política Europea.

Paris 11 Marzo de 1890 (1)

SUMARIO: La Cámara francesa.—Crispi.—Intervención de España en la conferencia de Berlin.—Noticias de política europea.—Los teatros.

Señor Director: Continúan algunos periódicos dirigiendo rudos ataques al Gobierno con motivo de la dimisión de Constans, estilo español.

Interpelado en la Cámara de los Diputados Mr. Etienne por Mr. Deloncle, sobre el conflicto de Dahomey, ha contestado el Sub-secretario de Estado con un discurso muy patriótico, demostrando que el Gobierno francés ha cumplido con su deber, haciendo respetar su bandera y el protectorado que ejercían en el territorio de Porto-Novo.

Ya que el Rey de Dahomey ha hollado el tratado que tenia establecido con Francia, incendiando y saqueando algunos puntos de Porto-Novo, ha enviado el gobierno francés varias compañías para que castiguen debidamente tanta osadía.

Mr. Deloncle y con él la Cámara entera, han agradecido vivamente á Mr. Etienne tan claras declaraciones, que le han valido una ovación.

Siga así el Gobierno, y no tenga ninguna duda que con ello se ganará las simpatías de todos los amantes de la República francesa.

***

Graves acontecimientos han tenido lugar en Roma.

Con motivo de duras palabras dirigidas á Crispi por el diputado Imbriani, y no habiendo sido llamado el orador al órden, se levantó irritado el presidente del Consejo diciendo que no queria permanecer en el Gobierno con un presidente como el de la Cámara, abandonando enseguida el salón.

Inmediatamente despues escribió á Palacio, diciendo que le excusaran si no asistía á la fiesta dada en la Córte en honor al nuevo Embajador de Turquía, porque le era imposible hacerlo á causa de un incidente parlamentario.

Produjo este hecho gran sensación en todos los círculos parlamentarios, donde el Presidente de la Cámara tiene numerosos amigos.

Crispi, con todo su respeto al sistema parlamentario, ha dado un espectáculo que se deja muy atrás al que en España conocíamos por el *sombrerazo* de Cánovas.

Recibo un telégrama á última hora asegurándome, que el Presidente de la Cámara italiana ha presentado su dimisión.

Así y todo ha salido mejor que Martos que murió á manos de Burell, porque entre este apreciable Diputado y Crispi, hay alguna diferencia.

El jóven emperador de Alemania vá resultando con más intención de la que parecía, por un lado pone *chinas* á Bismark en su camino y por otro escribe cartas al Canciller dándole muchas gracias por lo bien que le ha servido, y añadiéndole que su padre y su abuelo el gran Emperador Guillermo había ya empezado la obra de reforma social.

Veo que es un hecho la asistencia oficial de España á la conferencia de Berlin.

Mi misión no es hacer política, pero tratándose de la extranjera bien puedo echar mi cuarto á espadas.

El Marqués de la Vega de Armijo, que fuera del corte de las patillas tiene muy poco de diplomático, me recuerda á doña Mariquita la del cuento, á quien le preguntaban un dia de llúvia:

—Doña Mariquita ¿Porque se mete V. en los charcos?

—Por meterme en todo, respondía.

Esto le pasa á nuestro Ministro de Estado, que tiene buena mano para buscar en Alemania simpatías á las instituciones, y sino que lo diga la ovasión que preparó en Paris á Alfonso XII á su vuelta de Berlin.

Mientras nuestras relaciones sociales y comerciales con la América latina están desatendidas, mientras nuestro porvenir en Africa no está asegurado, debe nuestro Ministro *hacer pinitos* en Alemania, y mientras coloque amigos y dé distritos á los contertúlios, será muy popular y hasta estimado del mismísimo Varon de las virtudes romanas, por otro nombre Montero Rios á otro de cuyos yernos en agraz ya se le prepara un distrito por Galícia.

Y basta de política española.

Puedo asegurar á V. que en Lóndres hay una gran agitación anti-semítica, y que no me extrañará que esto dé lugar á disgustos y sirva de pretexto para tumultos.

En Austria-Hungria una nueva enfermedad, la nona, ha hecho algunas víctimas. Los síntomas són muy raros. Entra un sueño profundo que dura dos ó tres dias que acaba con la muerte.

Aquí ha producido malísimo efecto en los círculos Hispano-Americanos, lo que en la Comisión de presupuestos está ocurriendo con motivo de la subvención pedida para la Unión Hispano Americana, y se comenta el artículo que con este motivo ha publicado la Revista *Cristóbal Colón*, que vé la luz pública en Paris.

El tiempo mejora y puede decirse que el invierno está terminado, los teatros no ofrecen grandes novedades, el Francés sigue con Margot, Juana de Arco continúa llevando gente á la Porte Saint Martin, Le Drapeau, entretiene el patriotismo en el Ambigu y en la Opera Cómica se continúa oyendo Fra Diávolo con la misma delicia de hace muchos años.

De V. affmo.—*Garci-Fernandez.*

(1) Recibida con retraso de un dia, no habiendo recibido aun la segunda de la pasada semana.

Protección á la Agricultura.

Sr. D. Conrado Buscató.

Muy Sr. mio: aunque no tengo el gusto de conocerle personalmente, siento por usted afectuosa simpatía, ante todo por ser escritor y amigo del estimable é ilustrado Director de La Lucha; en segundo lugar, por el notable trabajo que en dicho periódico hizo V. insertar referente al castillo de San Salvador del término de San Pedro de Roda y, en tercero, por la defensa que se propone hacer del cultivo de la vid: pues siendo tambien yo agricultor, me place que las personas que como usted están dotadas de notable ilustracion teórica y práctica, publiquen sus observaciones.

Yo tengo perdidas mis cepas del pais, que hasta permito que el ganado lanar y el bovino aprovechen los retoños que aún echan algunos sarmientos; por esto espero ansioso leer sus escritos, porque tal vez su contenido me hará cambiar de parecer, que actualmente es como sigue:

En la provincia de Gerona las vides son víctimas del *oidium*, de la *floxera*, del *mildew*, del *blak-root* y del *escarabajo cigarrero:* insecto que quizá pertenezca á una de las tribus de los coleópteros *chrysomeles* ó á los *gríburis*, pues como ellos parecen de metal pulimentado, contraen sus patas al considerarse en peligro y viven entre las ramas de los vegetales.

Para combatir lo primero es indispensable azufrar los racimos; para lo segundo se han de arrancar las vides, quemarlas para destruir los insectos que devoran las raices, y plantar nuevas cepas de las clases llamadas *Taylor*, *Rupestris*, *Salonis* y *Riparias* que solo sirven de porta injertos.

Pero aún que no fuesen escesivamente costosas dichas operaciones, atendido el terrible quebranto que el libre-cambio ha ocasionado en España, ¿quién asegura que serán remuneradores los demás trabajos indispensables?

Es cierto que la combinacion del azufre con el sulfato de cobre—*pedra blava*—en polvo, da buenos resultados cuando se puede aplicar en forma de lechado, ó sea mezclándolo con agua; pero ¿cómo nos arreglaremos los que no la tengamos á nuestra disposicion en los terrenos montañosos?

La contestacion que puede V. darme, supongo será, que construyendo algibes—*safreigs*,—en los parages más apropósito para recoger dicho líquido cuando llueva, quedará solventada esa dificultad; pero ¿á cuanto ascenderá este depósito? yo no creo que baje de 500 pesetas uno, pues no es cosa de pensar en construirlos de modo que queden secos por evaporacion al cabo de quince dias despues de la última llúvia, y esa cantidad no la posee todo el mundo; además de que no bastará uno en ciertos viñedos.

Puede prescindirse de verificar dicha operacion con el azufre y el sulfato de cobre mezclado con agua, procediendo á emplearlo en seco, por más que el referido polvo sea perjudicial al pulmon, al estómago y á los ojos; pero bastará el más insignificante viento para inutilizar todo el gasto invertido en la compra de los mencionados ingredientes y el de los jornales, por lo que dudo resulte beneficioso.

Otro inconveniente ocurre al verificar lo antedicho, pues habiendo de aprovecharse el corto tiempo en que las cepas están humedecidas por el rocío, tambien es perjudicial para la salud ese trabajo, porque moja el calzado y los vestidos de los operarios lo cual afecta sus cuerpos.

¿Y que diré del que ocasiona la persecucion del *escarabajo cigarrero*, pequeño y brillante coleóptero azul ó verde, del tamaño de un grano de trigo que horada el peciolo de los pámpanos y de los racimos, obligando á los primeros á enrollarse como un cigarro, cuya caza ha de verificarse con aparato semejante á un embudo que contiene una bolsa colocada en el estremo del tubo, porque es tan asustadizo, que se deja caer desde las hojas al suelo tan pronto como se interpone alguien entre él y el sol?

No; no creo útil emplear el polvo en seco, porque la experiencia me ha demostrado su ineficacia; ni factible la construccion de—*safreigs*,—para recoger agua en los viñedos. Otra cosa sería si existiesen Bancos hipotecarios regionales que facilitasen fondos á los agricultores, bajo la garantía de las fincas.

Ya he dicho que espero mucho de los escritos de V., pero temo serán insuficientes, porque el fusionismo nos ha arruinado sin facilitarnos medios para rehabilitarnos.

Joaquin Barnó.

Noticias del Vaticano.

Las dá muy curiosas el Corresponsal de un colega valenciano en carta fechada en Roma el 6 del actual. De ellas tomamos las siguientes:

Las limosnas de Su Santidad.

Nuestro venerable Pontífice León XIII, queriendo que la fiesta de su coronación fuese celebrada por los pobres, ordenó á su limosnero mayor que diera *doce mil pesetas* para la *cocina económica de pobres*, que sostiene el noble Colegio de San Pedro.

Este establecimiento benéfico fué abierto hace un mes: está situado en el barrio *Testaccio*, en ámplio local distribuido segun el plano de la Compañía de casas económicas. Está abierta de 11 y 30 horas de la mañana hasta la 1 y 30 m. de la tarde, y de 6 y 8.

A la citada cocina—que bien merece los honores de pequeño restaurant—concurren la generalidad de los obreros y pobres que en Roma existen; sirven las hermanas de la Divina Providencia, con un aseo incomparable, enseñando con su ejemplo urbanidad práctica á los comensales. La inspección de la cocina está al cuidado de una comisión de turno de individuos del Círculo de San Pedro.

La comida es escelente y abundante: por diez céntimos se dá una copa de vino blanco, sopa de sustancia de caldo, ración de carne y postre. Bien comprenderán Vds. que alguien ha de pagar el considerable déficit que esto origina, y son los católicos con sus limosnas, especialmente Su Santidad. Así proceden los discípulos de Jesucristo, consiguiendo con su conducta ejemplar aumentar el número de los católicos en tanto cuanto los enemigos de la Iglesia la combaten.

Encontrabáme en la citada cocina examinando sus dependencias, cuando terminó la hora de comer, y al ir los pobres á pagar, dijo el administrador:—«Hoy paga Nuestro Santo Padre el Papa.»—Los pobres preguntaron el motivo, à lo que el citado dependiente replicó que por conmemorar León XIII el doble aniversario de su nacimiento y su coronación, manifestando al propio tiempo el citado conserje, que tenia cobrada la comida de todos para varios dias consecutivos. Es indescriptible el entusiasmo de que fueron poseidos aquellos honrados comensales: unos levantaban la voz pronunciando frases muy encomiàsticas para Su Santidad, mientras que otros dejaban correr por sus mejillas lágrimas de gratitud.

Felicitaciones.

En el Vaticano se han recibido miles de autógrafos y telégramas de casi todos los soberanos y príncipes felicitando á nuestro Santo Padre: aun están llegando á todas horas infinidad de despachos en el propio sentido.

El Observatorio del Vaticano.

Una indiscutible prueba de que el catolicismo y la ciencia marchan unidos, la tenemos en el magnífico Observatorio astronómico del Vaticono, que he visitado hoy. Fué creado por el Papa Gregorio XIII, destinándose algun tiempo despues á habitaciones que ocupó el maestro del Sacro Colegio, y últimamente el difunto José Pecci, hermano de Su Santidad, antes de recibir la púrpura cardenalicia.

El Papa ha dispuesto la inmediata restauración del citado Observatorio, y que se habilite todo él para el objeto á que fué constrido. Tiene la forma de una alta y espaciosa torre cuadrada, junto á la magnífica galería de *Arazo*, y se sube por el patio de San Dámaso, atravesando el histórico de *Belvedera*, como tambien por la escalera de mármol de *Zeca*, en donde hay un ascensor que lleva hasta lo más alto del Observatorio. Está distribuido en varias habitaciones, antiguas unas, otras renovadas y la mayor parte nuevas: en la principal se admiran riquísimos frescos antiguos, y es celebrada por las reformas del dominico Ignacio Danti; llama tambièn la atención un orificio por el que entra un rayo de sol en el momento preciso del medio dia en todas las estaciones.

Por todas partes se ven aparatos astronómicos de los más modernos y perfeccionados, regalados muchos de ellos á Su Santidad en el Jubileo sacerdotal.

Igualmente gusta mucho al visitante un maravilloso reloj representando exactamente la tierra, las estrellas, los planetas y los satélites, con sus movimientos matemáticos, rigurosamente calculados. El autor de esta maravilla, Sr. Montolcino, fué agraciado con una canongía en Roma.

El personal de este Observatorio es todo él eclesiástico, y allí se hacen trabajos astronómicos que no tienen rival en el mundo.

Además de las anotaciones astronómicas y meteorológicas que se hacen constan-

temente, en la actualidad se están formando cartas celestes, que llamarán estraordinariamente la atención de los hombres de ciencia; á este fin se ha construido un ecuatorial y se han montado soberbias máquinas fotográficas.

Noticias locales y generales

Señor Delegado de Hacienda, tenemos entendido que en las oficinas del departamento que dirige ó debe dirigir, existen Empleados que hacen de Agentes de negocios, es decir, que desempeñan el papel poco airoso de Juan Palomo, que ellos lo guisan y ellos lo comen.

Se nos dice que algunos Ayuntamientos tienen vara alta en algunos negociados de la Delegación, porque los Empleados que *les trabajan* hacen que todo marche bien y á pedir de boca.

Se nos dice que esos funcionarios públicos, estàn contratados ó convenidos con los Ayuntamientos cobrando por sus trabajos y agencias una cantidad anual, cuyo procedimiento es el que siguen los Agentes matriculados, *únicos* que pueden legalmente hacer lo que esos funcionarios hacen, si lo hacen como se nos asegura.

Y como de ser cierto ese abuso, constituye una inmoralidad evidente y manifiesta y una grave transgresión de la ley, esperamos que V. S. averigüe lo que haya sobre el particular, que parece es muy viejo en la casa, y hará un escarmiento, sin perjuicio de que nosotros adquiramos datos ciertos y con ellos ayudemos á V. S. citando pueblos y nombres propios para ver si se termina con eso que será un escándalo si en realidad se descubre, lo cual no nos parece obra de romanos conociendo el talento, la perspicacia, actividad y celo que le distinguen.

Juez, testigo y parte no se puede ser; constituye un delito y á V. S. toca averiguar si este se comete, y á nosotros ratificar ó rectificar lo que se nos diga como contestación á esta denuncia que hacemos en obsequio al público, á la buena administración y al mismo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Gerona.

—En Sevilla se proyecta celebrar un Congreso regional andaluz que consagrará sus sesiones, en especialidad, á la agricultura y muy particularmente al cultivo del tabaco. La idea gana terreno y se dice que podrà llevarse á cabo el próximo Abril.

—Excusamos decir, que ayer tuvimos tambien nubes, conato de llúvia, llúvia y sus correspondientes alternativas atmosféricas, de manera que estamos más frescos que pez en el agua.

—En el distrito de Santiago de Galicia, ha sido elegido Diputado á Córtes D. Benito Calderón, futuro yerno del señor Montero Rios.

Y viva la yernocràcia que así invade al fusionismo, convirtiéndolo en Hospicio de parientes y deudos.

—Una ejecución capital se verificó hace dias en Guadalupe, en la persona de un deportado sentenciado á dicha pena por tentativa de incendio en Cayenne.

Toussaint fué guillotinado en presencia de los demás penados.

Uno de éstos, escogido al azar, hizo de verdugo, pero con tal inexperiencia, que al descender la cuchilla cayó sobre el cuerpo mutilándolo horriblemente.

Toussaint prorrumpió en desgarradores gritos. El verdugo intentó levantar la guillotina, pero no pudo.

Entónces, para rematar al criminal, tomó un martillo y deshizo con él á golpes la cabeza de Toussaint.

Eso, si no es barbárie, es salvagismo.

—Ha llegado á esta ciudad nuestro amigo particular el Diputado provincial don Narciso Rigau, el cual permanecerá algunos dias entre nosotros. Con mucho gusto hemos visto se encuentra restablecido de la dolencia reumàtica que lo ha tenido postrado en cama estos pasados dias.

—En una mina de carbon de Nueva Gales del Sur, ha ocurrido una terrible esplosion que ha sepultado á 300 mineros. Témese que 160 de ellos hayan perdido la vida en este horrible siniestro.

—El caciquismo de último grado está haciendo de las suyas en un pueblo tan pequeño y pacífico como Juyá. Aquel Ayuntamiento no puede marchar como su presidente quisiera y como ha marchado siempre, gracias á la mayoría *de uno* que cuentan los caciques y que cometen las tonterías más estupendas que puede imaginarse el lector, entorpeciendo la administracion y promoviendo disgustos cuyo fin nadie prevee ni cuyo objeto nadie se explica.

La plaza de Secretario está servida interinamente y la mayoría, en vez de proceder á acordar proveerla en propiedad declarando la vacante, ha querido separar al Secretario interino nombrando otro interino tambien, cuyo nombramiento ha recaido, segun noticias, en el Maestro de Escuela que es, en nuestro concepto, incompatible por la ley sobre ser ilegal tambien el acuerdo.

Esa misma mayoría se niega á firmar actas de sesiones ha que ha acudido; en una palabra, aquellos instrumentos caciques tienen perturbado al pueblo, y bueno fuera que el señor Gobernador tomara cartas en el asunto con el tacto é imparcialidad que le distinguen, para ver de normalizar aquello que anda mal, no por culpa de los liberales que forman la minoría, si nó de los que sirven de honda para brazo ajeno.

—A los once meses de matrimonio, una jóven de Cuevas de Vera ha dado á luz felizmente tres robustos niños muy guapos y en perfecto estado de salud.

Dícese que el marido ha desaparecido al saber la noticia.

¡Claro! Pues con tres ediciones como esa, el suicidio ó meterse á cuadrillero.

—Tenemos carta de un Estanquero del Ampurdán, diciéndonos llamemos la atencion del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, acerca de los perjuicios que él y los que se encuentran en su caso están recibiendo por no pagárseles las patentes de alcoholes no obstante el tiempo transcurrido.

Como no esperamos nos atienda el buen D. Pedro, no le hacemos ningun ruego ni encargo en favor de los pobres Estanqueros; en cambio lo hacemos público por sí, llegando á su conocimiento, hace algo por los que todo lo necesitan para poder comer.

—El coronel D. Angel Gonzalez Nandin, ayudante que fué del general Prim, pasará dentro de unos dias al servicio activo, por haberse restablecido de las heridas que sufrió la noche del atentado á dicho general.

Años le han costado al pobre el curarse de las heridas recibidas en un crímen tan cobarde como patricida.

—Laméntase la prensa de varias provincias del gran retraso que sufre el pago de libranzas del Giro Mútuo, á causa de no recibirse los correspondientes avisos de las poblaciones en que aquellas se expiden.

¿Administración pública y experimentarse retrasos?

Parece mentira.

—Volvemos á tener las calles convertidas en barrisales á causa de las lluvias de estos dias.

¿Y los barrenderos? Andan transmigrando.

—Desde el momento en que ha sido pública la captura verificada en Salamanca de un individuo que se titulaba dean de Teruel y marqués de Puente Genil, son muchas las denuncias que se reciben contra el mismo, presentándole como un estafador muy aprovechado.

El señor obispo de Canarias, en una carta dirigida al gobernador de Cáceres, manifiesta que el falso dean cometió varias estafas en el primero de los puntos citados.

Todas estas denuncias han sido remitidas al juez de instruccion, para el mayor esclarecimiento de los delitos que se persiguen.

—El «Gallia», vapor francés de gran porte, ha estado quince dias detenido en Kotonou (Africa) por causa de los tiburones que devoraban á cuantos negros se dedicaban á la carga del buque. Se tendieron redes para darles caza y cayeron más de 150 de esos temibles escualos.

Los indígenas sacrificados al furor de esos animales, fueron 20.

—Antes de anoche hubo una pequeña alarma en la casa en donde està establecida esta Redaccion, à consecuencia de haberse prendido fuego en el ollin de una chimenea. Con la ayuda de algunos vecinos se sofocó el fuego en breve rato.

Tres noches antes hubo tambien otra alarma en otra casa de la misma calle del Progreso por el mismo motivo, lo cual demuestra la necesidad de mantener limpias las chimeneas.

—Y sigue:

Se ha descubierto una irregularidad en la Delegación de Hacienda de Valencia, referente á una falta de 1.000 pesetas ingresadas de menos en el Banco de España por el concepto de derechos reales.

De las diligencias instruidas de órden del señor delegado, ha resultado la prisión preventiva de dos empleados, los cuales se hallan á disposición del señor juez instructor del distrito del Mar, por cuyo motivo no podemos ser mas esplicitos.

—Todos los dias recibimos cartas de varios Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, quejándose amargamente del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, el cual no se cansa de pasar cartas y oficios reclamándoles ingresen por cédulas, consumos, alcoholes etc. etc. y cuando ménos se piensan, se les presenta algun plantón ó comisionado; pero se nos dice tambien, que el señor Delegado no entrega ni un céntimo á los pobres Ayuntamientos de los recargos municipales sobrantes del ejercicio anterior y corriente, como tampoco les abona el premio de espendición de cédulas personales, ni el de formación de matrículas.

No hay que darle vueltas; D. Pedro no hace caso de nada, apremia á los Ayuntamientos, y en vez de ordenar se les entregue lo que les corresponde, que de contínuo se le reclama, sus contestaciones son las de siempre, unos cuantos compases de ú-ú-ú-ú, otros de í-í-í-í con acompañamiento de mímica.

Esto no pasará en ninguna otra provincia, pero pasa aquí y algo es algo.

—Segun los telégramas de ayer, el Congreso ha acordado la supresión de Audiencias de lo criminal por 199 votos contra 74. Excusado es decir, que la mayoría se ha dividido y que antes de la votación han ocurrido escenas de esas á que tan acostumbrados nos tienen los Diputados sagastinos.

—La Infanta D.ª Eulalia, esposa del actual Duque de Montpensier, dió á luz hace tres dias una niña que falleció á las pocas horas.

—Los telégramas de ayer dán cuenta de haber ocurrido varias inundaciones en Múrcia, acusando aumento creciente en las corrientes de los rios.

Los frios en algunas provincias son muy intensos, hasta el punto de que antes de ayer descendió el termómetro en Sória á 16° bajo cero, helándose el Duero con un espesor de metro y medio.

Nada; que nosotros aún hemos de estar contentos.

—De *La Publicidad* de ayer:

Uno de nuestros suscritores, vecino de una importante población de la provincia de Gerona, echó hace ya algunos dias al buzón del correo, una carta dirigida á esta capital que contenía un pagaré de mil pesetas, y esta es la hora en que la carta no ha llegado á su destino. Verdad es que si la hubiese certificado quizás no se extraviára por el camino; pero, de todos modos, es sensible que se pierdan cartas con tanta frecuencia, sufriendo por lo regular extravío aquellas que, por el tacto, parece qne contienen algo más que el plieguecillo escrito.

Lo cierto es que pasa de escandaloso lo que acontece. Hace unos dias, un amigo de Requena nos remitió una carta conteniendo sellos de franqueo por pago de la suscrición, y ni carta ni sellos han llegado á nuestro poder.

El cinco del actual, estando nuestro Director en Barcelona, entre varias cartas que desde esta ciudad se le dirigieron, había otra que requería inmediata contestación, y como abultaba mas que las otras, todas llegaron á su poder ménos la que hacía màs bulto.

De Selva de Mar nos escribió un amigo el ocho del actual, y la carta no ha llegado á esta Redacción.

Un vecino de esta ciudad remitió una muestra de médias á un comerciante de Port-Bou, y tambien la muestra se evaporó.

En una palabra; que el mal va creciendo de una manera escandalosa, con la circunstancia de que casi todo lo que ocurre, acontece con aquella correspondencia que han de manipular las Ambulancias. Es triste lo que sucede, pero así és con gran escándalo del público y, al parecer, impunidad de los timadores con credencial, que otro nombre no merecen los Empleados que faltan á sus deberes.

¿Y cuando terminará esto? Dios y Mansi lo saben.

—Ha fallecido en Barcelona el padre de nuestro compañero el redactor de *El Noticiero Universal* señor Albadalejo, á quien enviamos nuestro màs sincero pésame.

—Escriben de Masanet de la Selva á un colega barcelonés, que á consecuencia de la nevada y fuertes vientos de la noche del 24 al 25 de Febrero próximo pasado, en los términos de dicha villa y pueblos comarcanos, los encinares y alcornocales han sufrido enormes desperfectos, desgajándose hasta sus ramas más fuertes, y siendo de temer que los últimos queden resentidos y que al descortezar en Mayo ó Julio venideros, se nóte ese resentimiento que disminuirá la produccion de corcho considerablemete.

Ni el cinco pór ciento de aquellos árboles se han salvado de los efectos de la tormenta, y con las ramas desgajadas se han cargado centenares de carros.

Los frutales han sufrido mucho tambien, habiendo sido no pocos arrancados de raiz. En los pinares apenas se nota daño alguno.

A causa del mismo temporal, quedó inundada la laguna ó *Estany* de Sils, á la que bajaron multitud de aves acuáticas, patos principalmente.

Las aguas llegaron casi á la misma altura que en la inundacion del año 1840. Los sembrados de dicho *Estany* quedarán perdidos en su mayor parte y tendrán que ser reemplazados por legumbres de estio.

—En el tren de ayer mañana salió para Jaén á cuya Delegacion de Hacienda, segun dijimos, ha sido trasladado, el Oficial de la de esta provincia señor Lázaro, siendo despedido en la estacion por varios de sus amigos.

—Mañana domingo, tarde y noche, tendrá lugar en el Teatro Principal la segunda y tercera representacion del drama sacro, *La Passió y Mort de Nostre Senyor Jesuchrist.*

—Procedente de Madrid y Barcelona, en el tren de anteayer tarde llegó à esta ciudad el ex-Intendente de la isla de Cuba D. Alberto Quintana acompañado de su hijo D. Pompeyo. Fueron recibidos en la estacion por el señor Gobernador civil y el yerno de D. Alberto.

Dichos señores salieron ayer mañana para Torroella de Montgrí.

UNA LECCIÓN Á UN DELEGADO DE HACIENDA.

Con el título de *una corrección al mal funcionario*, publica el periódico *La Ley* del 14 del pasado Febrero, los antecedentes y consiguientes de una cuestión suscitada entre el Delegado de Hacienda de Málaga y un Agente de negocios de aquella ciudad á quién el Delegado no quiso admitir un recurso de queja contra un funcionario de su oficina, fundado en el móvil pequeño y poco favorable de un desconocimiento completo de lo que es la ley y exige el cargo cuando este requiere determinadas aptitudes que no se poseen.

Recomendamos la lectura al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, porque la resolución recaída es importante y puede serle útil en muchos casos.

Hay un timbre que dice: «Administración de Contribuciones de la provincia de Málaga.»

El Exmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con fecha 15 de Marzo último, dijo al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, lo siguiente:

El señor Ministro de Hacienda, me dice con esta fecha lo que sigue: «Exmo. Sr.: Visto el recurso de queja presentado por Don Baldomero Garcia del Real, Agente de Negocios de Málaga, contra la Delegación de Hacienda en aquella provincia, por no haber admitido la denuncia que formuló contra el empleado de la Administración de Contribuciones y Rentas D. Manuel Escobar, á pretexto de que el recurrente no tenia poder del firmante de la instancia á que la denuncia se referia; resultando que D. Baldomero Garcia del Real funda el recurso en que no es condición precisa para que un Agente pueda presentar una solicitud de un cliente, y preguntar por la misma hasta su definitiva resolución la presentación de poder especial á tenor de lo consignado en el epígrafe 6.° de la tarifa 2.ª de Contribución industrial: Resultando que la Delegación de Hacienda de Málaga informa que la conducta del funcionario Don Manuel Escobar, al no querer recibir un pliego del Alcalde de Cañete, en el cual se incluian varios documentos, por no estar apoderado para ello y por no venir franqueado en forma debida, así como al no contestar por un oficio del citado Alcalde, porque no se concretaba la fecha en que fué presentado, ha sido correcta en lo quese relaciona con la vía oficial: Considerando que no aparece congruencia entre lo informado por la oficina provincial y el fundamento del recurso, porque siendo éste el de que la Delegación de Hacienda no le habia admitido una denuncia contra el funcionario de la Administración de Contribuciones y Rentas, la Delegación, sin fijarse en el cargo que á la misma se hace, se ocupa exclusivamente de justificar la conducta de aquel funcionario, apareciendo por lo mismo sin destruir dicho fundamento que puede afectar á D. Baldomero García del Real en su profesión de Agente de negocios: Considerando que de la razón expuesta se infiere que la oficina provincial de Málaga ha confundido las disposiciones de la Ley y Reglamento de procedimientos relativos á los que deducen solicitudes á nombre de otras personas ó corporaciones, que se llaman apoderados, con la facultad que puede tener un individuo como particular ó como agente para denunciar hechos que le afecten, y que por referirse á la administración son de interés público: Considerando que D. Baldomero García del Real denunció un hecho en que habia tomado parte y lo denunció bajo su firma, por cuya razón no gestionó á nombre de tercero, sino á nombre propio, y no debia exigírsele poder, porque no ejercía mandato alguno: y Considerando que, aun cuando la conducta del oficial de Administración de Contribuciones y Rentas, D. Manuel Escobar, no es objeto de recurso de queja, no aparece justificada del informe de la Delegación de Hacienda, porque no existiendo disposición alguna que prohiba presentar en las oficinas públicas, á la mano por medio de Agentes, ó de particulares, documentos procedentes de distintas poblaciones, no debió rechazar á pretexto de falta de franqueo el oficio y documentos del Alcalde de Cañete la Real, que presentaba un Agente matriculado en ejercicio de funciones propias de su cargo, ni negarse á contestar al mismo acerca del estado del expediente, bajo pretexto de no precisar la fecha del ingreso, pues esto no puede aceptarse como excusa en las oficinas del Estado, sobre todo tratándose de asuntos corrientes.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Subsecretaria, se ha servido *declarar procedente el recurso de queja presentado por D. Baldomero García del Real, contra la Delegación de Hacienda de Málaga* y disponer qne se recuerde á dicha oficina *que no son las mismas las reglas de procedimiento que rigen para los apoderados que para los agentes de negocios;* y que, no disponiéndose en el Reglamento vigente nada respecto de la intervención de éstos en los asuntos económicos-administrativos, *debe estarse á las disposiciones dictadas sobre el ejercicio de dicha profesión,* así como *la obligación que tienen los empleados que están á sus órdenes de no suscitar dificultades á los referidos agentes en sus gestiones* y de atender en el servicio á las justas pretensiones de los mismos y del público en general. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que comunico á V. por disposición del Sr. Delegado de esta provincia, fecha 17 del actual, para su conocimiento, satisfacción y demás afectos que considere oportunos.

Del recibo de la presente, espero se servirá darme aviso para que así conste en los antecedentes de su razón.

Dios guarde á V. muchos años.—Málaga 18 Enero 1890.—Rafael Hernandez.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: «Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Málaga».—Número 272.—Salida 18. Enero 1890.

Sr. D. Baldomero García del Real y Altamira, Agente de Negocios.

Reemplazos.

El señor Gobernador civil anuncia á los interesados, que el quince del próximo Abril dará principio el juicio de exenciones ante la Comisión Provincial, de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año, y dá instrucciones á los Ayuntamientos referentes al modo y forma de verificar la presentación de los mozos.

Los pueblos presentarán los que les correspondan, los siguientes dias:

Quince de Abril.—Gerona, Santa Eugenia, Aiguaviva, Quart, Campllonch, Vilablareig, Llambillas, Sarriá, Salt, Bescanó, San Gregorio, Colomés, San Julián de Ramis, Palau Sacosta y San Daniel.

Diez y seis.—Báscara, Ventalló, Vilademat, Armentera, Mollet, San Jordi Desvalls, San Martín de Llémana, Amer, Celrá, Mediñá, Canet de Adri, Garrigolas, Llagostera, Palol de Rebardit, Camós, Esponellá, Bañolas, Fornells de la Selva, San Andrés del Terri y Fontcuberta.

Diecisiete.—Porqueras, Seriñá, Saus, Cassá de la Selva, Viladesens, Cerviá, Vilopriu, San Mori, Madremaña, Bordils, Vilademuls, Bellcaire, La Escala, Flassà, Verges, Albons, Cornellá, Vilahur, Juyá, y Jafre.

Diez y ocho.—Vidreras, Sils, Cladells, Hostalrich, San Feliu de Buxalleu, Anglés, Arbucias, San Hilario Sacalm, Espinelvas, Riudarenas, Massanas, Sta. Coloma de Farnés, Riudellots y Lloret de Mar.

Diez y nueve.—Caldas de Malavella, Bruñola, Tossa, Blanes, Massanet de la Selva, Viloví, San Martin de Riells, Breda, La Sellera, Viladrau, Osor, San Andrés Salou, Carós y Susqueda.

Veinte.—Monells, Vulpellach, Fonteta, Calonge, Torrent, S. Feliu de Guixols, Palamós, S. Juan de Palamós, Fontanillas, Ullastret, Rupiá, Pals, Castillo de Aro, Vall-llobrega, Corsá, La Bisbal y Peratallada.

Ventidos.—Serra, Regencós, S. Sadurní, Ullá, Palau Sator, Casavells, Parlabá, Montrás, Santa Cristina de Aro, La Tallada, Torroella de Montgrí, Gualta, Palafrugell, Foixà, La Pera, Castillo de Ampurdá, Cruilles y Bagúr.

Ventitres.—Crespiá, S. Pedro Pescador, Rimors, Aviñonet, Vilabertrán, Castelló de Ampurias, Perelada, Ciurana, Vilanova de la Muga, Cistella, Boadella, Altar, Puerto de la Selva, S. Miguel de Flubiá, Albañá y Cadaqués.

Venticuatro.—Garriguella, Rosas, Campmany, Cantallops, Garrigás, Dosquérs, Figueras, Mollet de Perelada, Vilajuiga, Ordis, Pontós, Masarach, Llers, Espolla, y Pau.

Venticinco.—La Junquera, Terradas, Llansá, Navata, Selva de Mar, La Bajol, Palau Sabardera, Rabós, San Lorenzo de la Muga, Agullana, Vilatenim, Vilasacra, Tarabaus, Cabanellas, Lladó y Viure.

Ventiseis.—San Clemente Sasebas, Borrasá, Vilafant, Massanet de Cabrenys, Santa Leocadia de Algama, Vilamalla, Fortiá, Torroella de Fluviá, Vilamaniscle, Cabanas, Vilanant, Vilamacolum, Palau Santa Eulalia, Darnius, Pontdemolins y Port-Bou.

Ventiocho.—San Esteban de Bas, La Piña, Batét, San Privat de Bas, Las Planas, Mieras, Salas, Santa Pau, Tortellá, Bassegoda, San Feliu de Pallarolls, Bagét, Begudá, Capsech y Montagut.

Ventinueve.—Olot, Castellfullit, Argelaguer, Ridaura, San Salvador de Vianya, Oix, San Aniol de Finestras, Palau de Montagut, Beuda, Mayá, Besalú (parroquia), Besalú, Juanetas, San Pedro las Presas y Campmajor.

Treinta.—Llivia, Caixans, Guils, Maranges, Puigcerdá, Ger, Bolvir, Camprodón, S. Juan las Abadesas, Viladonja, Alp, Llosas, Tosas, Vilallonga, Urtg, Das, Urús, Vallfogona y Ogassa.

Primero de Mayo.—Vidrá, Llanàs, Molló, Campellas, Planolas, S. Cristóbal de Campdevanol, S. Lorenzo de Campdevanol, Ripoll, Ripoll (parroquia), San Pablo Seguries, Pardinas, Palmerola, Vilallovent, Freixanet, Gumbreny, Ribas, Caralps, Isobol y Setcasas.

EL FAVORITO DEL SHAH.

Meledschek, el jóven persa que acompañó á Nassir ad-dine en su último viaje á Europa, va á contraer matrimonio con la hija más jóven del *Rey de los reyes.*

El shah le regala, como presente de boda, una magnífica posesión situada á las puertas de Teheran.

La boda y el regalo han causado gran impresión en los círculos de la córte persa.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Raimundo, abad.

CUARENTA HORAS.
Están en la Iglesia del Hospital.

Imp. de LA LUCHA á cargo de P. Vert.

artículo 669, que los españoles otorguen en país extranjero, aunque lo autoricen las leyes de la Nación donde se hubiese otorgado.

Art. 734. Tambien podrán los españoles que se encuentren en país extranjero otorgar su testamento, abierto ó cerrado, ante el agente diplomático ó consular de España residente en el lugar del otorgamiento.

En estos casos dicho Agente hará las veces de Notario, y se observarán respectivamente todas las formalidades establecidas en las secciones quinta y sexta de este capítulo, no siendo si embargo, necesária la condición del domicilio en los testigos.

Art. 735. El Agente diplomático ó consular remitirá, autorizada con su firma y sello, copia del testamento abierto ó del acta de otorgamiento del cerrado, al Ministerio de Estado para que se deposite en su Archivo.

Art. 736. El Agente diplomático ó consular, en cuyo poder hubiese depositado su testamento ológrafo ó cerrado un español, lo remitirá al Ministerio de Estado cuando falleciera el testador, con el certificado de defunción.

El Ministerio de Estado hará publicar en la

Gaceta de Madrid la noticia del fallecimiento para que los interesados en la herencia puedan recoger el testamento y gestionar su protocolización en la forma prevenida.

SECCION DÉCIMA.

De la revocación é ineficacia de los testamentos.

Art. 737. Todas las disposiciones testamentarias son esencialmente revocables, aunque el testador exprese en el testamento su voluntad ó resolución de no revocarlas.

Se tendrán por no puestas las cláusulas derogatorias de las disposiciones futuras y aquellas en que órdene el testador que no valga la revocación del testamento si no la hiciere con ciertas palabras ó señales.

Art. 738. El testamento no puede ser revocado en todo ni en parte sino con las solemnidades necesarias para testar.

Art. 739. El testamento anterior queda revocado de derecho por el posterior perfecto, si el testador no expresa en esta voluntad de que aquel subsista en todo ó en parte.

Sin embargo, el testamento anterior reco-

se tales las que no reunan las circunstancias expresadas en el art. 30.

2.° Las asociaciones ó corporaciones no permitidas por la ley.

Art. 746. Las iglesias y los cabildos eclesiásticos, las Diputaciones provinciales y las provincias, los Ayuntamientos y Municipios, los establecimientos de hospitalidad, beneficencia é instrucción pública, las asociaciones autorizadas ó reconocidas por la ley y las demás personas jurídicas pueden adquirir por testamento con sujeción á lo dispuesto en el artículo 38.

Art. 747. Si el testador dispusiere del todo ó parte de sus bienes para sufragios y obras piadosas en beneficio de su alma, haciéndolo indeterminadamente y sin especificar su aplicación, los albaceas venderán los bienes y distribuirán su importe dando la mitad al Diocesano para que lo destine á los sufragios y á las atenciones y necesidades de la Iglesia, y la otra mitad al Gobernador civil correspondiente para los establecimientos benéficos del domicilio del difunto, y en su defecto para los de la provincia.

Art. 748. La institución hecha á favor de

cede de ella y no será aquél válido como no se pruebe su autenticidad, si estuviere rota la cubierta ó quebrantados los sellos; y si una y otros se hallaren íntegros, pero con las firmas borradas, raspadas ó enmendadas, será válido el testamento como no se justifique haber sido entregado el pliego en esta forma por el mismo testador.

Art. 743. Caducarán los testamentos, ó serán ineficaces en todo ó en parte las disposiciones testamentarias, solo en los casos expresamente prevenidos en este Código.

CAPITULO II.

De la herencia.

SECCIÓN PRIMERA.

De la capacidad para suceder por testamento y sin él.

Art. 744. Podrán suceder por testamento ó abintestato los que no estén incapacitados por la ley.

Art. 745. Son incapaces de suceder:

1.° Las criaturas abortivas, entendiéndo-

bra su fuerza si el testador revoca despues el posterior; y declara expresamente ser su voluntad que valga el primero.

Art. 740. La revocación producirá su efecto aunque el segundo testamento caduque por incapacidad del heredero ó de los legatarios en él nombrados, ó por renuncia de aquél ó de éstos.

Art. 741. El reconocimiento de un hijo ilegítimo no pierde su fuerza legal, aunque se revoque el testamento en que se hizo.

Art. 742. Se presume revocado el testamento cerrado que aparezca en el domicilio del testador con las cubiertas rotas ó los sellos quebrantados, ó borradas, raspadas ó enmendadas las firmas que lo autoricen.

Este testamento será sin embargo, válido cuando se aprobare haber ocurrido el desperfecto sin voluntad ni conocimiento, del testador, ó hallándose éste en estado de demencia; pero si aparecieren rota la cubierta ó quebrantados los sellos, será necesario probar además la autenticidad del testamento para su validéz.

Si el testamento se encontrare en poder de otra persona, se entenderá que el vicio pro-

ses, contados desde que el testador desembarque en un punto donde pueda testar en la forma ordinaria.

Art. 731. Si hubiere peligro de naufragio, será aplicable á las tripulaciones y pasajeros de los buques de guerra ó mercantes lo dispuesto en el art. 720.

SECCIÓN NOVENA.

Del testamento hecho en país extranjero.

Art. 732. Los españoles podrán testar fuera del territorio nacional, sujetándose á las formas establecidas por las leyes del país en que se hallen.

Tambien podrán testar en alta mar, durante su navegación en un buque extranjero, con sujeción á la leyes de la nación á que el buque pertenezca.

Podrán asimismo hacer testamento ológrafo con arreglo al art. 688 sin el requisito de papel sellado, aun en los países cuyas leyes no admitan dicho testamento.

Art. 733. No será válido en España el testamento mancomunado, prohibido por el